



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 23 de octubre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 6.797.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695**, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- V. **Ley N° 19.886**, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- VI. **Decreto N° 661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. **Decreto N° 662** Aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, Aprobada por el Artículo segundo de la Ley N° 21.634.
- VIII. **Ley N° 21.634**, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- IX. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- X. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XI. **Ley N° 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- XII. **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XIII. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIV. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XV. **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio
- XVI. **Código del Trabajo**, en lo que resulte aplicable a las relaciones laborales del contratista con su personal, en especial respecto del cumplimiento de normas de subcontratación, higiene y seguridad, jornada, remuneraciones, y demás disposiciones vigentes.
- XVII. **Ley N° 20.123**, Ley de Subcontratación.
- XVIII. **Instrucciones de Carácter General N° 6/2024** del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- XIX. **Ordenanzas Municipales vigentes**, relativas a urbanismo, arborización, mantención del espacio público, instalación de equipamiento u otras materias atingentes.
- XX. Decreto Alcaldicio N° **3.289**, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XXI. Decreto Alcaldicio N° **9.878/2024** de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira

Rivera.

- XXII. Decreto Alcaldicio N° 5.997/2025 de fecha 16 de septiembre del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XXIII. Memorándum N° 1512/2025 de fecha 22 de octubre del 2025 junto con el **Informe de evaluación** suscrito el 13 de octubre del 2025 por la Comisión Evaluadora designada, el cual propone la **adjudicación** de la Propuesta Pública N° 145/2025, denominada **"Mejoramiento de Admisión / SOME SAPU en CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Comuna de Alto Hospicio"** ID 3447-201-LE25.

### CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.997/2025 de fecha 16 de septiembre del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 145/2025, denominada **"Mejoramiento de Admisión / SOME SAPU en CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Comuna de Alto Hospicio"** ID 3447-201-LE25.
- II. Que, con fecha 17 de septiembre del 2025, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Propuesta Pública N° 145/2025, denominada **"Mejoramiento de Admisión / SOME SAPU en CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Comuna de Alto Hospicio"** ID 3447-201-LE25.
- III. Que, entre los días **17 y 24 de septiembre del 2025**, se desarrolló el período destinado al **foro de consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que se recibieron dos (02) consultas, cuyas preguntas y respuestas se detallan a continuación:

N°	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	18-09-2025 15:31:21	P	<b>Te ayudamos y asesoramos en la elaboración y en el estudio de licitaciones, documentos administrativos, ofertas técnicas, ofertas económicas y Carta Gantt con Microsoft Project. info de contacto: <a href="mailto:ingestco@gmail.com">ingestco@gmail.com</a></b>
	26-09-2025 19:00:01	R	<i>Estimado(a), se recuerda que el foro de consultas del proceso licitatorio tiene por finalidad exclusiva resolver dudas relacionadas con las bases y antecedentes publicados. No corresponde utilizar este espacio para publicidad ni promoción de servicios externos.</i>
2	22-09-2025 23:07:19	P	<b>cómo se puede competir o comparar con el resto de contratistas si el ítemizado no tiene cantidades? nuevamente están quebrantando la ley, otra vez hay que denunciarlos por bases irregulares, otro proceso corrupto...</b>
	26-09-2025 19:00:01	R	<i>Respecto a su consulta, se informa que en las Bases Administrativas y Técnicas (Título XV y Anexos Económicos) se establece expresamente que el Ítemizado de la Obra es documento esencial, debiendo cada oferente realizar su propia cubicación técnica en base a su experiencia y metodología constructiva. La Municipalidad no definió cantidades referenciales con el objeto de que todos los proponentes presenten sus cálculos bajo igualdad de condiciones</i>

- IV. Que, con fecha **01 de octubre del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las empresas indicadas en el **Punto N°1: "De la Apertura"**:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	Constructora Julio Cesar Gajardo Aracena E.I.R.L.	77.721.813-1
2	Servicios De Ingeniería Y Comercializadora POLIPIPING S.P.A.	76.253.731-1

- V. Que, la Comisión de Evaluación, en el documento denominado **Informe de Evaluación de la PP N° 145/2025, Punto N°2: "Verificación de Admisibilidad de Oferentes"**, declara **admisible e inadmisible** las ofertas, quedando como se resume a continuación:

N°	OFERENTES	R.U.T.	DETALLE
1	Constructora Julio Cesar Gajardo Aracena E.I.R.L.	77.721.813-1	<b>Oferta Admisible</b>
2	Servicios De Ingeniería Y Comercializadora POLIPIPING S.P.A.	76.253.731-1	<b>Oferta Admisible</b>

- VI. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el proceso licitatorio se desarrolló mediante un procedimiento de asignación en dos etapas, contemplando en la primera fase la calificación de los oferentes según criterios de habilitación o aptitud.

- VII. Que, conforme a lo señalado en las bases administrativas, se estableció como requisito habilitante que los oferentes acreditaran experiencia en la ejecución de obras similares por un monto acumulado igual o superior a **\$10.045.249 (diez millones cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve pesos)**, impuestos incluidos, correspondiente al 120% del presupuesto disponible, se informó a los interesados que el presupuesto disponible para la ejecución de las presentes obras asciende a **\$8.371.041 (ocho millones trescientos setenta y un mil cuarenta y un pesos chilenos) IVA incluido**.

- VIII. Que, analizados los antecedentes presentados por los oferentes en la primera etapa del procedimiento de asignación, y verificado el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia previamente señalado, **se constató que (02) proponentes individualizados en el considerando quinto del presente decreto alcaldicio acreditaron satisfactoriamente la experiencia exigida**, motivo por el cual **la oferta del proponente Constructora Julio Cesar Gajardo Aracena E.I.R.L. y el proponente Servicios De Ingeniería Y Comercializadora POLIPIPING S.P.A., continúan en la segunda etapa del proceso licitatorio**, correspondiente a la evaluación técnica y económica de sus ofertas

- IX. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la Propuesta Pública N° 145/2025, denominada **"Mejoramiento de Admisión / SOME SAPU en CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Comuna de Alto Hospicio"** ID Mercado Público: 3447-201-LE25, fueron: **Oferta Económica (80%), Presentación de la Oferta (1%), Comportamiento Contractual Anterior (5%), Materia de Impacto Social (5%), Mano de Obra Local (3%), Pacto de Integridad (1%), Plazo de Ejecución (5%)**.

X. Que, en virtud al análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el **Artículo 103° de las Bases Administrativas** que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	Oferta Económica	Presentación de la Oferta	Comportamiento Contractual Anterior	Materia de Impacto Social	Mano de Obra Local	Pacto de Integridad	Plazo de Ejecución	Pond. Final
	80%	1%	5%	5%	3%	1%	5%	
Constructora Julio Cesar Gajardo Aracena E.I.R.L.	7.29	0.10	0.50	0.50	0.30	0	0.50	<b>9.19</b>
Servicios de Ingeniería y Comercializadora Polipiping S.P.A.	8.00	0	0.50	0	0.30	0.10	0.50	<b>9.40</b>

XI. Que, con fecha **13 de octubre del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

XII. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone la **adjudicación** de la propuesta pública N° **145/2025**, denominada **"Mejoramiento de Admisión / SOME SAPU en CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Comuna de Alto Hospicio"** ID 3447-201-LE25, al oferente **Servicios de Ingeniería y Comercializadora Polipiping S.P.A.**

XIII. Que, la presente adjudicación **no requiere acuerdo de concejo**, puesto que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

2.- Adjudíquese al proponente **"Servicios de Ingeniería y Comercializadora Polipiping S.P.A."**, RUT 76.253.731-1., Propuesta Pública N° **145/2025**, denominada **"Mejoramiento de Admisión / SOME SAPU en CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Comuna de Alto Hospicio"** ID 3447-201-LE25.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° **145/2025**, denominada **"Mejoramiento de Admisión / SOME SAPU en CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Comuna de Alto Hospicio"** ID 3447-201-LE25, por haber obtenido favorable calificación en el proceso de evaluación y cumplir íntegramente con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las Bases de Licitación.

3.- Fijase el plazo de ejecución de los trabajos adjudicados en **40 días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno o desde la fecha señalada por la Unidad Técnica, según corresponda y conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

4.- La presente licitación **no requerirá la suscripción de un contrato escrito independiente, entendiéndose formalizada mediante la emisión de la Orden de Compra** derivada de la adjudicación de la propuesta y la **aceptación de la misma** por parte del proveedor en el plazo estipulado.

5.- La aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor **se entenderá como la suscripción y perfeccionamiento del contrato**, generando efectos jurídicos obligatorios para ambas partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, la oferta adjudicada y la normativa vigente.

6.- Ordénese el pago del monto total adjudicado, equivalente a **\$7.291.011 (siete millones doscientos noventa y un mil once pesos), impuestos incluidos**, con cargo al **presupuesto municipal vigente**, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 215-31-02-004-002 y N° 215-29-05-001-002**, o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o, la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.

7.- Desígnese a la **Dirección de Servicios Traspasados – Área de Salud Municipal** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

8.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

SECRETARIO MUNICIPAL

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico